

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia . . . . año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Inspección de Talleres*, sita en el Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 enero 1931.)

### Administración del "BOLETÍN OFICIAL"

#### AVISO

Encargada nuevamente de la Administración del "Boletín Oficial" la Inspección de talleres del Hospicio provincial, se ruega a los Sres. Suscriptores y Anunciantes remitan toda la correspondencia administrativa y efectúen asimismo los pagos correspondientes en las oficinas establecidas en el Hospicio provincial, Pignatelli, núm. 99.

Horas de despacho, de nueve a una.

Al mismo tiempo, se ruega encarecidamente, tanto a entidades oficiales como a particulares, que, cuando remitan anuncios de pago, previo al Gobierno civil, para su publicación en el "Boletín", expresen en el oficio el nombre y domicilio de la persona responsable del pago.

#### LA ADMINISTRACIÓN

#### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 391.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Sanidad.—Circular.

El Sr. Director general de Sanidad, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por Angel Jaurrieta Buzunariz, vecino de Terrer, contra la multa de cien pesetas que

e fué impuesta por esa Inspección provincial de Sanidad, con fecha 9 del pasado diciembre, por vender en un mismo local distintas clases de artículos de consumo; sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, el de los interesados y cumplimiento del art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Zaragoza, 26 de enero de 1931.

El Gobernador civil,  
Juan Díaz-Caneja.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 356.

### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Por Real orden del Ministerio de Fomento, de fecha 4 de diciembre de 1930, se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que se recuerde la vigencia y contenido del Real decreto de 17 de octubre de 1925, para evitar con ello solicitudes de aprovechamientos extraordinarios en los montes, si no concurren los requisitos y condiciones que en ese mencionado Real decreto se establecen.

2.º Que se recuerde igualmente el Real decreto de 9 de marzo de 1926, sobre préstamos.

3.º Que se publique esta Real orden con carácter general, para conocimiento de los Ayuntamientos propietarios de montes de propios, a los fines que de la misma se derivan.

Lo que se hace público por medio de la presente circular.

Zaragoza, 22 de enero de 1931.— El Ingeniero Jefe, P. I., Martín Agustín.

Núm. 355.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de segundo orden de Zaragoza a Teruel, Kms. 37 al 40, el contratista D. Santiago Vallejo, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 11 de julio de 1929, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afec-

tan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el Contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 22 de enero de 1931.— El Ingeniero Jefe, Luis M.º Moreno.

Núm. 324.

### Sexta División Hidrológico-Forestal.

#### Plan de aprovechamientos para 1931-1932.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de septiembre de 1881 y a los efectos de la redacción del Plan de aprovechamientos forestales, que deberá regir durante el año 1931-32, los Ayuntamientos remitirán a esta dependencia, a la mayor brevedad y antes de 1.º de marzo próximo, las peticiones de los que pretendan realizar en los montes de sus términos municipales, que están a cargo de esta División, para que puedan tenerse presentes en cuanto la posibilidad, conservación y mejora de aquéllos lo permitan.

En dicho documento se detallarán a continuación del número, denominación y pertenencia del monte, la clase y cantidad de los aprovechamientos que se pretendan realizar, la forma, por subasta o por la tasación y la época de su realización, indicando a la vez cuantas observaciones de detalle se crean oportunas y convenientes.

Se interesa eficazmente la mayor exactitud en cuanto al número de estéreos de leñas gruesas y menudas que realmente sean necesarios para el consumo, así como el de cabezas de ganado que habrán de introducirse al pastoreo, a fin de evitar denuncias por contravenciones, pues como la realización de dichos disfrutes y de los demás productos se practicará bajo la más rigurosa inspección del personal de vigilancia de la División, la más pequeña infracción será castigada severamente, no consintiendo bajo ningún concepto otros disfrutes que los consignados en dicho Plan.

Toda la propuesta que no reúna las anteriores condiciones, o que sea recibida con posterioridad al 1.º del próximo mes de marzo, no será tenida en cuenta al formular aquel Plan de aprovechamientos, sin perjuicio de lo cual se incluirá en él todos los que a juicio de esta Jefatura la buena conservación de los montes permita utilizar.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 21 de enero de 1931.— El Ingeniero Jefe, N. Ricardo García Cañada.

Núm. 331.

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

*ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la 1.ª quincena del mes de enero de 1931.*

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en la quincena anterior	Invasiones en la quincena de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Carbunco bacterid.º	Daroca	Atea	Equina	»	1	»	1	»
Viruela	Caspe	Maella	Ovina	56	»	»	14	42
Id.	Tarazona	Vera de Moncayo	Id.	10	»	»	»	10
Cisticercosis	Daroca	Atea	Percina	»	1	»	1	»
Distomatosis	La Almunia	Morata de Jalón	Ovina	»	8	»	8	»
<b>Totales</b>				<b>66</b>	<b>10</b>	<b>»</b>	<b>24</b>	<b>52</b>

Zaragoza, 20 de enero de 1931. — El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos S. Enríquez.

Núm. 309.

**Instituto Geográfico y Catastral.**

**Segunda Brigada Topográfica de Parcelación de la provincia de Zaragoza.**

ANUNCIO

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Vistabella, que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 82 del vigente Reglamento del Catastro, serán expuestos al público los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de los polígonos números 1, 2, 3, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes, ante la Junta pericial de Vistabella, y dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 19 de enero de 1931.—El Ingeniero Jefe de la segunda Brigada, José María Gerona.

Núm. 237.

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.**

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» a deudores de paradero desconocido la providencia de apremio.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años 1928, 1929 y 1930 de esta población, aparece la siguiente

*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el art. 80 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y declarado por el señor Tesorero de Hacienda incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total importe del débito al contribuyente expresado en la presente relación,

Notifíquese esta providencia por medio de edictos al deudor comprendido en el art. 154 del mencionado Estatuto; advirtiéndole que si no satisface el principal y recargo referidos y deja de señalar domicilio o representante, en el término de ocho días, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas

notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendido el deudor a quien se refiere la anterior providencia, que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 154 del referido Estatuto de Recaudación.

*Deudor.*

Nicolás Compés López, 261'28 pesetas.  
Almonacid de la Sierra, 2 de enero de 1931.  
Antonio Pérez.

**Juntas municipales del Censo electoral.**

Relación de locales designados para Colegios electorales por las Juntas municipales del Censo electoral y que se publican en este "Boletín Oficial" en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral y R. O. de 21 de noviembre de 1930.

**Ayuntamientos, Secciones y locales designados.**

Grisel.—Única, Escuela Nacional de niños.  
Caspé.—Por omisión se dejó de consignar entre los locales designados por la Junta municipal del Censo electoral de Caspé, para colegios electorales, el de la Sección 2.<sup>a</sup> del distrito 2.<sup>o</sup>, el cual local es la casa Repollés, plaza de la Constitución, núm. 10.

**SECCIÓN SEXTA**

**Reemplazos.**

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, los días 8 y 15 de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Mara.—Francisco Lorente Domínguez, Miguel Domínguez Gómez y Paulino Ibarra Rubio.  
Alfamén.—Marcelino Clavería Jiménez.

Ruesta.—Eugenio Ara García y Juan José Ventura Domínguez.

Cabolafuente.—Domingo Baldomero Mata Mateo.

Luesia.—Benito Estremad Viñas y Rafael Pueyo Sánchez.

Luna.—Lino Iglesias Ubieto.

Campillo de Aragón.—Martín Generoso Gotor.

\* \* \*

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1931, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Tobed

\* \* \*

**EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.**

Tobed

Cuentas municipales.

Bardallur

Repartimiento general

Gallur

Padrón de cédulas.

Tobed

Alconchel de Ariza

Mallén

Leciñena

Proyecto de presupuesto.

Alconchel de Ariza

Presupuesto ordinario

El Frasno

Liquidaciones de presupuestos.

Leciñena

Padrón de habitantes.

Gotor

Tobed

Alconchel de Ariza

Morata de Jiloca

Leciñena

Munébrega

Alborge.

N.º 348.

Se anuncia subasta para el arrendamiento de la barca de este término municipal, por el plazo de dos años, la cual tendrá lugar el día 9 del próximo febrero y hora de las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien delegue.

El precio por los dos años, que empezará a regir desde el día 9 del próximo febrero hasta el 31 de diciembre de 1932, será de mil ochocientas pesetas en alza; el depósito provisional cincuenta pesetas, y fianza definitiva ciento cincuenta pesetas.

El pago del arriendo se efectuará por trimestres vencidos.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se presentarán en la mesa presidencial durante la primera media hora de la subasta, ajustándose al modelo siguiente:

D. ...., vecino ....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece la suma de ..... pesetas (la cantidad en letra), por el arrendamiento de la barca de Alborge, por el plazo de dos años.

(Fecha y firma del proponente).

El oportuno pliego de condiciones puede consultarse en la secretaría del Ayuntamiento, en los días hábiles anteriores a la subasta y horas de once a trece.

Alborge, 22 de enero de 1931.— El Alcalde, Julián Baquero.

Daroca. N.º 340.

Teniendo que aprobar las modificaciones propuestas por el señor Delegado de Hacienda al presupuesto para el año mil novecientos treinta y uno, para atender a los gastos de la Administración de Justicia de la Mancomunidad del partido judicial de Daroca, por el presente cito a los señores Alcaldes para que el día tres de febrero venidero, a las diez de la mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial, para la aprobación del referido presupuesto, y en segunda convocatoria a las once de la mañana del referido día, en que será aprobado con los representantes que comparezcan.

Daroca, 22 de enero de 1931.— El Alcalde, Eduardo Lozano.

Ejea de los Caballeros. N.º 364.

Aprobado por la Junta de Agrupación forzosa de gastos carcelarios de los pueblos del partido el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1931, se expone al público, por término de quince días, para que en el mismo plazo puedan interponerse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ejea de los Caballeros, a 21 de enero de 1931. El Alcalde, Daniel D. Madrazo.

Ruesta. N.º 342.

Hallándose desempeñado accidentalmente en este Municipio el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo de arbitrios municipales, la Comisión municipal permanente, en uso de las facultades que le concede el artículo 77 del Reglamento de Hacienda municipal, abre concurso, por el plazo de quince días, para la provisión en propiedad de dichos cargos; bajo las bases que se hallan estipuladas en el pliego de condiciones expuesto en esta secretaría.

Ruesta, 20 de enero de 1931.— El Alcalde, Sebastián Araguás.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.*

Núm. 336.

GARRAMIÑANA Eugenio; domiciliado últimamente en Deza, y hoy se ignora su paradero; comparecerá ante la Audiencia de Zaragoza, el 10 de marzo próximo, a las diez, como testigo, en sumario por estupro, contra Lupercio Vela, instruido por el Juzgado de instrucción de Ateca, núm. 96 de 1929.

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 359.

DUVAL ROMERO, Teresa; natural de Palencia, de estado soltera, profesión sus labores, de 40 años, hija de Antonio y de Patricia; domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por hurto, causa núm. 349-1930; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaría de D. Manuel Serrano, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad por auto de 22 de diciembre último.

Núm. 352.

DIEZ CARSI, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de 34 años, hijo de José y de Concepción, sin domicilio; procesado por robo, causa núm. 471-1928; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaría de D. Manuel Serrano, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad por auto de 29 de diciembre último.

RAMOS ROMERO, Diego-Manuel; natural de Huelva, de estado soltero, profesión jornalero, de 41 años, hijo de Diego y de Cinta, sin domicilio; procesado por robo, causa número 471-1928; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaría de D. Manuel Se-

rrano, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad en auto de 29 de diciembre último.

Núm. 353.

VÁZQUEZ HERMIDA, Francisco; natural de Foz-Modoñedo, de estado soltero, profesión chófer, de 27 años, hijo de Manuel y de María-Josefa; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por lesiones por atropello; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaría de D. Manuel Serrano, y causa núm. 581-1929, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad por auto de 15 de diciembre último.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 329.

**Caspe.**

**Edicto.**

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente para que se declare justificado, a favor de D. Francisco Guíu Rabinad, el dominio de tres campos, situados en la partida «Val de Escatrón», de este término, cuya descripción aparece en el primer edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al diez de septiembre último, los cuales se encuentran inscritos en el Registro de la propiedad, dos a nombre de D. Joaquín Miravete Escuder de Marcilla y uno al de D. Pedro Serrano Cabañero, por lo que se cita a estos titulares o sus sucesores y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del primer edicto, se opongan al expediente, reclamando su derecho en forma, siendo éste el tercero y último que se publica.

Dado en Caspe, a diez y siete de enero de mil novecientos treinta y uno.—Juan Llidó.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 350.

**Caspe.**

**Cédula de segunda citación.**

Según lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en virtud de diligencias preparatorias de ejecución promovidas en nombre de D. Enrique Baena Domenech, contra D. Angel Badía Puchol, vecino que fué de Chiprana, de cuyo pueblo ha desaparecido, ignorándose su paradero, se cita por segunda vez a dicho Sr. Badía, para que el día treinta y uno del actual, a las once, comparezca ante este Juzgado a reconocer, bajo juramento indecisorio, la legitimidad de su firma estampada, bajo la palabra «Acepto» en tres letras de cambio, libradas por el Sr. Baena, dos por dos mil pesetas cada una, y otra por mil, en tres de septiembre, con

vencimientos de veinte, veintinueve y veintidós de noviembre último; quedando apercibido de si no comparece podrá ser declarado confeso en la legitimidad de dichas firmas para los efectos de la ejecución.

Caspe, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 304.

**Pina de Ebro.**

D. José Lueña del Muro, Juez de instrucción, del partido;

Hago saber: Que en sumario número 3 del corriente año, sobre robo de los siguientes objeto: una bicicleta, marca «Avión», de color oscuro, manillar bajo de carrera y unas rozaduras en la horquilla trasera, con una bomba niquelada; un sillín de carrera, color avellana, rozado en la punta, manillar de carrera niquelado; cartera de herramientas con dos desmontadores, una aceitera, una caja de parches de cuero oscuro, un pedal forma de sierra, niquelado y un timbre «dindán», también niquelado, y tres pares de aros negros para sujetar el pantalón, sustraídos de un taller, sito en la calle Mayor, número 21, de esta villa, al vecino Mariano Salvador Pérez, el día catorce del corriente, he acordado se proceda a la busca y ocupación de los mismos, que se pondrán a mi disposición, con las personas en cuyo poder se hallen y no justifiquen cumplidamente su posesión.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia acordados.

Dado en Pina de Ebro, a diez y nueve de enero de mil novecientos treinta y uno.—José Lueña del Muro.—El Secretario, Manuel Mazón.

Núm. 282.

**Zaragoza.—Pilar.**

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas, de autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Mariano Balduque Embid, contra D. Miguel Sancho Perales, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes inmuebles que fueron embargados en este procedimiento, radicantes en los términos municipales de Sestrica y Morés, y que con su tasación se describen en el edicto publicado, anunciando primera subasta de los mismos, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 289, correspondiente al día 5 de diciembre último.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinticinco de febrero próximo, a las diez de su mañana, y simultáneamente en el de igual clase de Calatayud, haciéndose las mismas advertencias y bajo iguales condiciones que en el indicado edicto anunciando primera subasta se hacían cons-

tar, excepto la dicha de ser ésta con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Zaragoza, a diez y nueve de enero de mil novecientos treinta y uno.—César de Prado.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 357.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Cédula de emplazamiento.**

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía sobre tercería de dominio, promovidos ante el mismo a instancia de D. Eugenio Julienne y Vignet, contra D. Alfredo y D. Arturo Esteban, ha acordado se emplace, como por medio de la presente y en atención a desconocerse su domicilio se hace, al demandado D. Arturo Esteban, para que dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en dichos autos y conteste la demanda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza, veintidós de enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 358.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Miguel Oliete, que ha tenido su domicilio en Montemolín, 71, y actualmente se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado y secretaría de don Santiago Calvo, al objeto de prestar declaración en sumario que se instruye, con el núm. 599 de 1930, sobre daños por choque de vehículos, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a veintidós de enero de mil novecientos treinta y uno. El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 235.

**Zaragoza.—San Pablo.**

**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en carta-orden de la causa número 634 de 1929, sobre injurias, contra Modesta Beltrán Mur, se cita por medio de la presente a los testigos Enriqueta Rodilla, Manuel Faure y Antonio Linares, cuyos domicilios se ignoran, para que en tal concepto asistan al juicio oral de dicha causa, ante la Audiencia provincial de esta capital, el día siete de febrero próximo, a las diez horas de su mañana; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a quince de enero de mil novecien-

tos treinta y uno.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 319.

**Zaragoza.—San Pablo.**

**Cédula de citación.**

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, en providencia de hoy, dictada en sumario núm. 705-1930, sobre hurto, se cita a Vicente Espier Pardo, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a la práctica de una diligencia acordada en dicho sumario; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, diez y nueve de enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 354.

**Zaragoza.—San Pablo.**

**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en carta-orden de la causa núm. 236-1930, sobre lesiones, contra Raimundo Villanueva Berriales, se cita por medio de la presente al testigo Valero Aliaga, cuyo domicilio se ignora, para que asista al juicio oral de dicha causa, el día diez y siete de marzo próximo, a las diez de su mañana, en la Ilma. Audiencia provincial de esta capital; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veinte de enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, P. H., Eugenio Isac.

Núm. 360.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. José María García Belenguer y García, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de dicho distrito;

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento de apremio del juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. José Velasco, en nombre de D. Domingo Moreno, contra D. Miguel Echevarría, se saca a la venta en pública y segunda subasta, el coche que a continuación se expresa:

Pesetas.

Un automóvil, marca «Mercedes», matrícula Z. 1 535, tipo berlina, seis ruedas metálicas, con motor de seis cilindros Daimler Mercedes, con compresor de 23 H. P. de fuerza y con equipó eléctrico Bochs: tasado en . . . 15.000

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audientia de este Juzgado el día siete de febrero próximo, a las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cu-

bran los dos terceras partes de la tasación, pero rebajando en ésta el veinticinco por ciento de su valoración.

3.º Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, hallándose el coche en poder del depositario D. Benigno Velilla.

Zaragoza, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y uno. — José María García Belenguer. — El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 387.

##### Sos del Rey Católico.

EDICTO

D. José Lacosta Lacosta, abogado, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado entre secretarios en ejercicio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920, pudiendo presentar los aspirantes a la misma sus solicitudes debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de Sos del Rey Católico, dentro del plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Se hace constar que esta población tiene una densidad de 3.732 habitantes de derecho, y que el agraciado no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en la villa de Sos del Rey Católico, a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y uno. — José Lacosta. — El Secretario habilitado, Fermín Guinda.

##### Torralba de los Frailes.

Edicto.

D. Timoteo Gálvez Aranda, Juez municipal de Torralba de los Frailes;

Hago saber: Que para hacer efectivo el pago de principal y costas del juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Miguel Aldea Gómez, vecino de esta villa, contra don Bernardo Carrascosa Acero, también vecino de esta localidad, sobre reclamación de la cantidad de setecientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, como principal, y seiscientas cincuenta pesetas que prudencialmente se fijan para costas, en providencia de este día recaída en los autos de procedimiento ejecutivo, se saca, a instancia del acreedor, a pública, primera y judicial subasta, la finca urbana siguiente, sita en el casco de la población de esta localidad:

1.ª De la mitad, la mitad de la casa indivisa, sita en este término municipal, calle de San Antonio, número cuarenta; que toda la casa linda por derecha entrando con Bernardina Aranda Acero, espalda con Marcelino Gálvez Acero e izquierda con Miguel Acero Aranda: tasada en mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día catorce de febrero

próximo, a las once horas; advirtiéndose que la expresada finca urbana se saca a la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; no admitiéndose posturas en la subasta que no cubran las dos terceras partes de la tasación; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Torralba de los Frailes, a veinte de enero de mil novecientos treinta y uno. — Timoteo Gálvez. — P. S. M., Anastasio Baquedano, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### La Zaragozana, Sociedad anónima. — Fábrica de cervezas.

Esta Sociedad celebrará la Junta general ordinaria a que se refiere el artículo 16 de sus Estatutos, el día 7 de febrero, a las once de la mañana, en su domicilio social, Coso 88, principal.

Tendrán derecho de asistencia los señores Accionistas en la forma y condiciones que determina el artículo 19 de los referidos Estatutos.

Para el examen del Balance anual y sus comprobantes y el Inventario general de la Sociedad, se atenderán a lo dispuesto en el artículo 20 de los mismos.

Zaragoza, 26 de enero de 1931. — El Consejero Delegado, Salustiano Lon.

Núm. 346.

### Comisión de la Junta General de Regantes de Castiliscar.

Aprobados definitivamente, por la Junta general de regantes celebrada en el día de ayer, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad de Regantes de Castiliscar, y que fueron presentados oportunamente por esta Comisión, se pone en conocimiento de todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas (procedentes o derivadas de manantiales o corrientes) públicas que corren en este término municipal de Castiliscar, así de las del barranco llamado de los Barueses, como de la Estanca, de este pueblo y cualesquiera otras de dominio público, que dichos proyectos están depositados, desde el día de hoy hasta el diez de marzo de este año, en el edificio de la Junta provisional de Riegos en este pueblo, situado contiguamente a la travesía de la carretera de Gallur a Sangüesa, de este pueblo de Castiliscar, donde podrán ser examinados por los interesados y por el público en general, todos los días expresados, de nueve a doce de la mañana y de cuatro a ocho de la tarde.

Castiliscar, 25 de enero de 1931. — Por acuerdo de la Comisión y de la Junta general: El Alcalde, Juan Arcéiz.

IMPRESA DEL HOSPICIO